

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 10000078OK "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUÍES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA".

ANEXO No.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bucaramanga, 15 de Mayo de 2014

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ciudad

Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VGC-MC-006-2014

Objeto: EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a realizar la interventoría técnica y operativa para el contrato de concesión NO 10000078OK "La Concesión de las terminales aeroportuarias de Nororienté - Aeropuertos Camilo Daza de Cúcuta, Palonegro de Bucaramanga, Yariguíes de Barrancabermeja, Alfonso López de Valledupar, Simón Bolívar de Santa Marta y el Almirante Padilla de Riohacha".

Nosotros los suscritos: FRANCISCO ANTONIO ALVAREZ FONSECA y GERMAN ORLANDO BAUTISTA OTERO como integrantes del CONSORCIO ALBA mediante el presente documento presentamos propuesta para: el desarrollo del objeto del proceso de selección de la referencia, cumpliendo todas y cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en la Invitación Pública; así mismo manifestamos lo siguiente:

1. Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al proponente.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la presente invitación y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos, incluidos sus adendas.
5. Que declaramos bajo la gravedad del juramento no hallarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, así como tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar ni en ninguna situación de conflicto de intereses.
6. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
7. Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

8. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en los estudios previos y la invitación pública, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así mismo aceptamos que el contrato puede terminar anticipadamente en los términos señalados en la Invitación Pública, caso en el cual el pago del último mes será proporcional al servicio efectivamente prestado.
9. Que la presente propuesta tiene una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.
10. Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación Pública VJ-VGC-MC-006-2014 y demás documentos que hacen parte del proceso.
11. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;
12. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
13. Que los precios de la propuesta son válidos por un término treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga.
14. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.
15. Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
16. Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.
17. Que el valor mensual es el que se relaciona en el Anexo 04 de la presente propuesta.

Los datos de la empresa son:

Denominación o razón social: CONSORCIO ALBA
Nit Número: 900629370-6
Domicilio: Transversal 72 No. 35-198 Casa 87 Portal del cacique
Ciudad y País: Bucaramanga, Colombia
Teléfono: 3158209506
Fax Nº: 6907084

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,



Nombre y firma del Representante Legal: FRANCISCO ANTONIO ALVAREZ FONSECA
Cédula de Ciudadanía No. 6.758.316 De Tunja

**PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VGC-MC-006-2014,
PARA LA CONTRATACION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA
EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 10000078OK "LA CONCESIÓN DE LAS
TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO
DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUÍES DE
BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE
SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA".**

ANEXO No.2

CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Bucaramanga, 15 de Mayo de 2014

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ciudad

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en la invitación pública de Mínima Cuantía **VJ-VGCMC- 006-2014**, cuyo objeto consiste en: "INTERVENTORÍA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 10000078OK "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUÍES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato y un año más.
2. El consorcio Está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN
Francisco Antonio Alvarez Fonseca ✓	6.758.316	60
German Orlando Bautista Otero ✓	79.316.573	40

3. El representante del consorcio es: FRANCISCO ANTONIO ALVAREZ FONSECA identificado con C.C. 6.758.316 de Tunja quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria de conformidad con el artículo 7° de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los 14 días del mes de Mayo de 2014

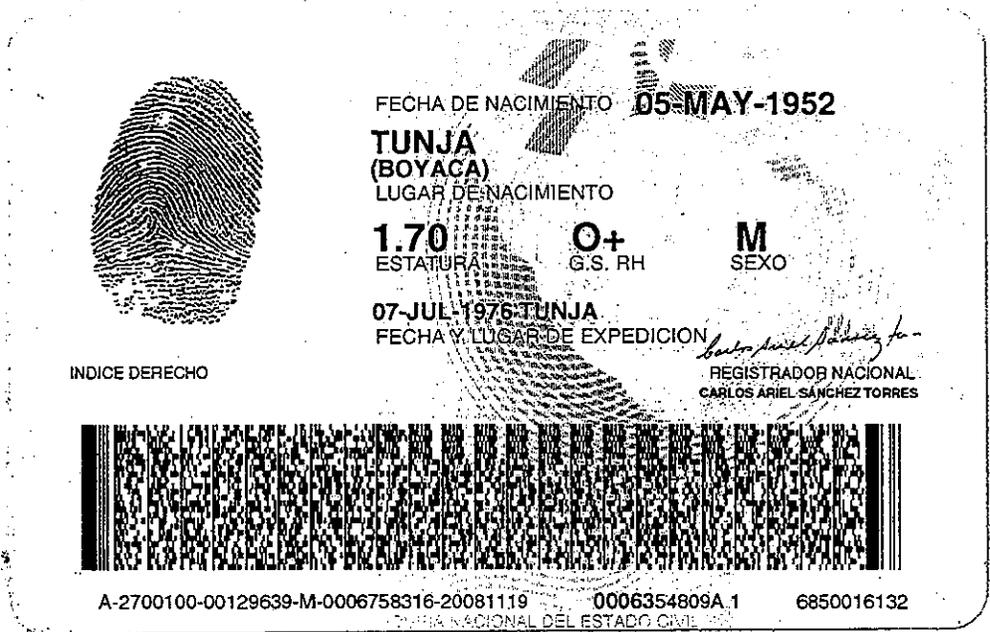
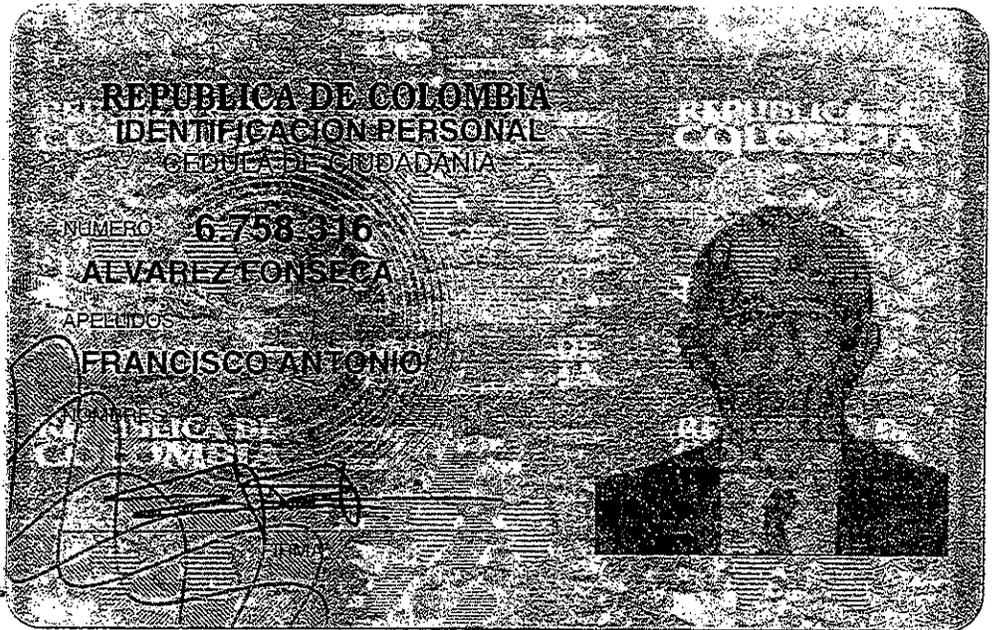
Atentamente



GERMAN ORLANDO BAUTISTA OTERO



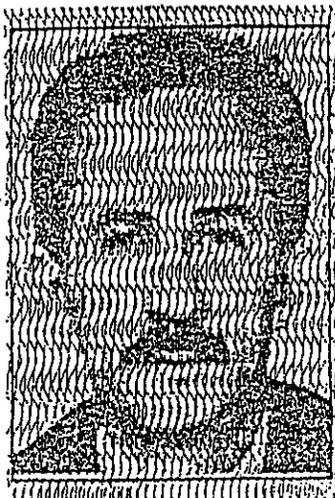
FRANCISCO ANTONIO ALVAREZ FONSECA



A-2700100-00129639-M-0006758316-20081119 0006354809A.1 6850016132
REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



Cédula No. 152190352888/C
ING. DE TRANSPORTES Y VIAS
PRELADOS
ALVAREZ FONSECA
Nº 1809
FRANCISCO ANTONIO
C.C. 5.758.816
UNIVERSIDAD
PEDAG. Y TECNO. DE COLOMBIA

Francisco Alvarez Fonseca

Presidente del Consejo

039108



EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE BOYACA

CERTIFICAN:

Que el señor FRANCISCO ALVAREZ FONSECA, fue matriculado como INGENIERO EN TRANSPORTES Y VIAS, al tenor de lo ordenado en la Resolución, que en lo pertinente se copia en seguida:



MATRICULA NUMERO 15219--03530

RESOLUCION NUMERO 051 DE 1.981

(Enero 20)

EL CONSEJO PROFESIONAL SECCIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE BOYACA

RESUELVE:

Decreto como en efecto DECRETA la Matrícula DEFINITIVA del señor FRANCISCO ALVAREZ FONSECA, con cedula de ciudadanía No. 6.758.316 de Tunja Libreta Militar No. D988063 DM No. 7 de Tunja, para que pueda ejercer la profesión de INGENIERO EN TRANSPORTES Y VIAS, únicamente en cuanto se refiere a su denominación y definición, en todo el territorio de la República de Colombia, de acuerdo con la Ley 64 de 1.978 y su Decreto Reglamentario 923 de 1.979; En consecuencia inscribásele en el Libro de Matrículas y expídasele el correspondiente certificado, una vez consultado y confirmado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura. Dada en Tunja dentro de la sesión del día 20 de Enero de 1.981.

Ing. LIBARDO LEAL VIRREA

Presidente

Ing. MIGUEL ANTONIO OCHOA DIAZ

Secretario

Confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura mediante Resolución No. 425 de Febrero 18 de 1981.

Ing. MIGUEL ANTONIO OCHOA DIAZ

Secretario



Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

Escuela de Ingeniería y Administración

Postgrado en Ingeniería Ambiental

Autorización Oficial según Acuerdo N° 271,
del 1° de Diciembre de 1983 A.C.F.E.S.

En el municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander y en nombre de la

República de Colombia

de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes
y teniendo en cuenta que:

Francisco Antonio Alvarez Fonseca

Cédula de Ciudadanía N° 6.758.316 Expedida en Tunja (Boyacá)
 cursó y aprobó el Programa de Postgrado en Ingeniería Ambiental
 le confiere el título de:

Especialista en Ingeniería Ambiental

En testimonio de ello le otorga el presente Diploma en Bucaramanga
 el día 19 del mes de Noviembre del año 1999

Diego Zaloua
El Rector Seccional

[Signature]
El Decano

Jana Beatriz de Jany
El Jefe de Postgrado

Teresa Barral
El Secretario General

Anotado al Folio 068 del Libro 1-A de Registro de Diplomas

Referenciado en Bucaramanga el 19 de Noviembre de 1999

Registro según Decreto 2150 de 1995
Folio 068 Libro 1-A
Fecha Noviembre 19 de 1999
<i>Teresa Barral</i> Secretario General



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía de Facatativá

ACTA No. 008
DE LIQUIDACION FINAL OBRA

FECHA ACTA:

D	D	M	M	A	A	A	A
2	4	0	6	2	0	1	0

CONTRATO OBRA

CONVENIO INTERVENTORIA

No. 112-09-2009

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA DE CONSTRUCCION, LEGAL, CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

PLAZO	DIEZ (10)	MESES	X
		DIAS CALENDARIO	
FECHA DE INICIO	FEBRERO 24 DE 2009		
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 24 DE 2009		
FECHA ENTREGA INFORME FINAL	ENERO 07 DE 2010		
ADICION EN TIEMPO	CUATRO (4) MESES		
NUEVA FECHA DE TERMINACION	ABRIL 24 DE 2010		
ENTREGA INFORME FINAL	MAYO 10 DE 2010		
ADICION EN TIEMPO	CUARENTA Y CINCO (45) CALENDARIO		
NUEVA FECHA DE TERMINACION	JUNIO 08 DE 2010		
FECHA ENTREGA INFORME FINAL	JUNIO 23 DE 2010		
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 75.000.000,00		
ADICION EN VALOR	\$ 23.250.000,00		
VALOR TOTAL	\$ 98.250.000,00		
ADICION EN VALOR	\$ 14.200.000,00		
VALOR TOTAL CONTRATO	\$	112.450.000,00	
CONTRATISTA	CONSORCIO FACATATIVÁ Representante Legal: GERMAN ORLANDO BAUTISTA OTERO		
SUPERVISOR	ARQ. YAMEL ALEXANDER MARTINEZ BERMUDEZ Secretario de Obras Públicas		

ASUNTO: HACER LIQUIDACION FINAL Y TOTAL POR PARTE DEL CONTRATISTA Y POR PARTE DE LA SUPERVISION DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE FACATATIVÁ, DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL OBJETO DEL CONTRATO 112 - 2009, SEGÚN LAS CONSIDERACIONES DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL MISMO.

ESTADO JURÍDICO:

Suspensión	No	Prorrogas	No	Adiciones	SI
Incumplimientos	No	Sanciones	No	Multas	No

ESTADO FINANCIERO

Valor Contrato inicialmente	\$	75.000.000,00
Valor Adición 1	\$	23.250.000,00
Valor Adición 2	\$	14.200.000,00
Valor Total del contrato	\$	112.450.000,00
Valor Total Real Ejecutado	\$	112.450.000,00
Valor anticipo contrato Total (50%)	\$	37.500.000,00
Valor Corte No. 1	\$	7.822.500,00
Valor Corte No. 2	\$	23.317.500,00
Valor Corte No. 3	\$	19.760.000,00
Valor total presente Acta	\$	24.050.000,00





**Departamento de Cundinamarca
Alcaldía de Facatativá**

**ACTA No. 008
DE LIQUIDACION FINAL OBRA**

FECHA ACTA:

D	D	M	M	A	A	A	A
2	4	0	6	2	0	1	0

CONTRATO OBRA

CONVENIO INTERVENTORIA

No.

1	1	2	1	2	0	0	9
---	---	---	---	---	---	---	---

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA DE CONSTRUCCION, LEGAL, CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.

PLAZO	DIEZ (10)	MESES	X
		DIAS CALENDARIO	
FECHA DE INICIO	FEBRERO 24 DE 2009		
FECHA DE TERMINACIÓN	DICIEMBRE 24 DE 2009		
FECHA ENTREGA INFORME FINAL	ENERO 07 DE 2010		
ADICION EN TIEMPO	CUATRO (4) MESES		
NUEVA FECHA DE TERMINACION	ABRIL 24 DE 2010		
ENTREGA INFORME FINAL	MAYO 10 DE 2010		
ADICION EN TIEMPO	CUARENTA Y CINCO (45) CALENDARIO		
NUEVA FECHA DE TERMINACION	JUNIO 08 DE 2010		
FECHA ENTREGA INFORME FINAL	JUNIO 23 DE 2010		
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 75.000.000,00		
ADICION EN VALOR	\$ 23.250.000,00		
VALOR TOTAL	\$ 98.250.000,00		
ADICION EN VALOR	\$ 14.200.000,00		
VALOR TOTAL CONTRATO	\$	112'450.000,00	
CONTRATISTA	CONSORCIO FACATATIVÁ Representante Legal: GERMAN ORLANDO BAUTISTA OTERO		
SUPERVISOR	ARQ. YAMEL ALEXANDER MARTINEZ BERMUDEZ Secretario de Obras Públicas		

ASUNT HACER LIQUIDACION FINAL Y TOTAL POR PARTE DEL CONTRATISTA Y POR PARTE DE LA SUPERVISION DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DE FACATATIVÁ, DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL OBJETO DEL CONTRATO 112 - 2009, SEGÚN LAS CONSIDERACIONES DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL MISMO.

ESTADO JURÍDICO:

Suspensión	No	Prorrogas	No	Adiciones	SI
Incumplimientos	No	Sanciones	No	Multas	No

ESTADO FINANCIERO

Valor Contrato inicialmente	\$	75.000.000,00
Valor Adición 1	\$	23.250.000,00
Valor Adición 2	\$	14.200.000,00
Valor Total del contrato	\$	112.450.000,00
Valor Total Real Ejecutado	\$	112.450.000,00
Valor anticipo contrato Total (50%)	\$	37.500.000,00
Valor Corte No. 1	\$	7.822.500,00
Valor Corte No. 2	\$	23.317.500,00
Valor Corte No. 3	\$	19.760.000,00
Valor total presente Acta	\$	24.050.000,00



Respetados Ingenieros, me permito remitir los compromisos establecidos en la reunión de seguimiento en la Procuraduría el día de hoy.

1. 16 de mayo reunión Interventoría – Concesionario documentos pendientes Estudios y Diseños
2. La Interventoría entregará observaciones a los Estudios y Diseños en 10 días hábiles según requerimiento ANI.
3. Hito Puentes Peatonales – se remitió copia de las comunicaciones a la Procuraduría – el Concesionario solicita que se dé espera al trámite ante la ANLA – la Procuraduría está de acuerdo en que se dé espera de 30 días al avance del trámite, hasta el 15 de junio
4. Modificación licencia obras retorno PAR VIAL tramo 7 – en la próxima reunión de seguimiento el Concesionario debe presentar el cronograma de presentación de los estudios, para acompañamiento ante el ANLA
5. La ANI a través del Dr. Iregui (Gerencia Ambiental) verificará a través de las mesas de trabajo interinstitucionales que se adelantan con la ANLA para determinar el estado del trámite
6. Predio ALDANA – ANI Pendiente definición reunión procurador Serrato – Procuraduría – acompañamiento judicial
7. Predio ALDANA la ANI en el transcurso de esta y la semana siguiente tramitará la expedición de la Resolución de Contingencia Predial.
8. Apoyo en servicios públicos – se remitieron las comunicaciones por parte de la ANI y del Concesionario respecto a la solicitud de colaboración en el traslado de redes. Pendiente comunicación PROCURADURIA
9. Paseo de las Frutas – análisis de la procuraduría respecto de la facultad delegada por el Alcalde para que se asuma el recurso de apelación – el Concesionario remitió resolución que resuelve recurso de reposición
10. Tramo 4 Puente Peatonal – pendiente adelantar el procedimiento de adquisición predial. Verificar la posibilidad de agendar reunión el 5 o 6 de junio con INVISBU y ABASTOS con la participación de la Procuraduria a efectos de lograr entrega anticipada
11. Plan de reactivación en Tramo 5 –El día 16 de mayo se realizará visita por la Interventoría, el Concesionario y la ANI y se definirán las actividades necesarias para garantizar la transitabilidad y mantenimiento, según compromiso asumido el 14 de mayo
12. El jueves 22 de mayo se circulara por CORREO ELECTRONICO por parte del Concesionario el proyecto de documento técnico – jurídico para el efecto de Tramo 5 – mantenimiento, en el cual se incluirá adicionalmente lo correspondiente al Índice de Estado al momento de recibir la Concesión.
13. Gestión Predial Punta Betín –el próximo viernes 23 de mayo se remitirá por e-mail el cronograma de gestión predial en el cual se incluya que el 9 de junio se entregará la información básica, por parte del Concesionario
14. La Interventoría via e-mail entregara la carta que INVISBU dice que no se realizará el desalojo de Punta Betín.

Cordialmente

César Augusto Rubiano Lopera

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14233551617



4157707212489984(8020) 0000014233551617

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 7 9 3 1 6 5 7 3 - 3
6. DV: 3
12. Dirección seccional: Impuesto y Aduanas de Bucaramanga
14. Buzón electrónico: 4**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida	2	25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	1 3	28. Número de identificación: 7 9 3 1 6 5 7 3	27. Fecha expedición: 1 9 8 2 1 2 1 5
Lugar de expedición	28. País: COLOMBIA	29. Departamento: 1 6 9 Bogotá D.C.	30. Ciudad/Municipio: 1 1 Bogotá, D.C.	0 0 1	
31. Primer apellido BAUTISTA	32. Segundo apellido OTERO	33. Primer nombre GERMAN	34. Otros nombres ORLANDO		
35. Razón social:					
36. Nombre comercial:					
37. Sexo:					

UBICACION

38. País: COLOMBIA	38. Departamento: 1 6 9 Santander	40. Ciudad/Municipio: 6 8 Bucaramanga	0 0 1		
41. Dirección: CR 30 40 72 P 1 BRR MEJORAS PUBLICAS					
42. Correo electrónico: gbautistaotero@hotmail.com	43. Apertado aéreo:	44. Teléfono 1: 6 0 4 7 7 0 1	45. Teléfono 2: 3 1 2 5 8 4 4 4 4 8		

CLASIFICACION

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código: 7 1 1 0	47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 1 0 4 3 0	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2	51. Código: 2 1 4 2	52. Número establecimiento:	

Responsabilidades

50. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	1	1	2	2													

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 11- Ventas régimen común
- 22- Obligado a cumplir deberes formales a nombre de

Usuarios aduaneros**Exportadores**

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
55. Forma:	56. Tipo:	Servicio:	1	2	3					
		57. Modo:								
		58. CPC:								

Para uso exclusivo de la DIAN59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 3 0 3 1 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BAUTISTA OTERO GERMAN ORLANDO
985. Cargo: Representante legal CertificadoArtículo 15 Decreto 2786 del 31 de Agosto de 2004.
Firma del solicitante:

FORMATO N° 3-A
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

REFERENCIA: **Invitación Publica No. VJ-VGC-MC-006-2014**

Yo GERMAN ORLANDO BAUTISTA OTERO identificado (a) con c.c 79.316.573 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. ✓

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en Bucaramanga a los (14) catorce días del mes de Mayo de 2014. ✓

FIRMA



NOMBRE DE QUIEN DECLARA: GERMAN O. BAUTISTA OTERO

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y
APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

REFERENCIA: **Invitación Publica No. VJ-VGC-MC-006-2014.**

Yo FRANCISCO ANTONIO ALVAREZ FONSECA identificado (a) con c.c 6.758316 de Tunja, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en Bucaramanga a los (14) catorce días del mes de Mayo de 2014.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA: FRANCISCO A. ALVAREZ F.





República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía de Facatativá

ADICION No 01 AL CONTRATO No 112-2009 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FACATATIVA Y EL CONSORCIO FACATATIVA.

Entre los suscritos a saber: **YESID ORLANDO DIAZ GARZÓN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.435.265 expedida en Facatativá, actuando en su calidad de Secretario de Coordinación Interinstitucional y facultado por el Alcalde Municipal para los suscribir los actos y trámites contractuales según el decreto número 135 del 11 de mayo de 2009, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **GERMAN ORLANDO BAUTISTA OTERO** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.316.573 de Bucaramanga, actuando en su calidad de representante legal del **CONSORCIO FACATATIVA** identificado con NIT 900267457-3 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato de interventoría 112 de 2009, cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, LEGAL, CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**, modificación vertida en las estipulaciones que se consignan en el presente documento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el municipio de Facatativá tiene vigente el contrato de interventoría 112 de 2009. 2) Que con fecha 27 de Julio de 2009 el Secretario de Obras Públicas e Infraestructura radica oficio en donde solicita se estudie la viabilidad de realizar una adición en valor y en tiempo al contrato 112 de 2009. 3) Que una vez estudiada la solicitud elevada por la Secretaría de Obras Públicas se encuentra que es viable jurídicamente realizar la respectiva adición. 4) Que revisado el contrato de obra se verifica que el mismo se encuentra vigente actualmente y que la adición no contraviene el ordenamiento jurídico. 5) Que por lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERA:** Modificar la cláusula cuarta del contrato de obra 112 de 2009, fijando como plazo adicional cuatro (04) meses más el término inicialmente pactado y, en consecuencia, su texto quedará así: **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.- El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción del MUNICIPIO, el objeto del presente contrato, es de catorce (14) meses los que se contarán a partir del perfeccionamiento del mismo y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.** **SEGUNDA:** Modificar la cláusula segunda del contrato 112 de 2009 adicionándole al valor inicialmente pactado la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$23.250.000.00) MONEDA CORRIENTE** y, en consecuencia, su texto quedará así: **SEGUNDA: VALOR.- El valor del presente contrato es: la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$98.250.000.00) MONEDA CORRIENTE.** **TERCERA:** Que para atender la presente adición se cuenta con los recursos provenientes de la vigencia fiscal 2009 como consta en el certificado de disponibilidad número 2009001246 de fecha 15/07/2009 que afecta el rubro 2030300209 (Interventorías para contratos y convenios de Interés del Municipio). **CUARTA:** La presente modificación no genera desequilibrio financiero para ninguna de las partes. **QUINTA:** Para la ejecución de la presente adición, el contratista se obliga a modificar las garantías constituidas a favor del Municipio, garantizando los amparos en la misma proporción del contrato original; en caso de renuencia a constituir la ampliación de las garantías establecidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de





República de Colombia
 Departamento de Cundinamarca
 Alcaldía de Facatativa

obliga a modificar las garantías constituidas a favor del Municipio, garantizando los amparos en la misma proporción del contrato original; en caso de renuencia a constituir la ampliación de las garantías establecidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, se aplicaran las sanciones correspondientes de conformidad con lo previsto en nuestro ordenamiento positivo vigente. **SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato que no se modifican mediante este documento continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. Como constancia de aceptación de las condiciones y modificaciones señaladas en el presente documento se firma en Facatativa a los **22 ENL**

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA


 YESIO ORLANDO DÍAZ GARZÓN
 Secretario de Coordinación Institucional


 GERMAN ORLANDO BAUTISTA OTERO
 CONSORCIO FACATATIVA

18



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía de Facatativa

ADICIÓN No 02 AL CONTRATO No 112-2009 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FACATATIVA Y EL CONSORCIO FACATATIVA

Entre los suscritos a saber: **YESID ORLANDO DIAZ GARZON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.435.255 expedida en Facatativa, actuando en su calidad de Secretario de Coordinación Interinstitucional y facultado por el Alcalde Municipal para los suscribir los actos y tramites contractuales según el decreto número 135 del 11 de mayo de 2009, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **GERMAN ORLANDO BAUTISTA OTERO** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.316.573 de Bucaramanga, actuando en su calidad de representante legal del **CONSORCIO FACATATIVA** identificado con NIT 900267457-3 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato de interventoría 112 de 2009, cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, LEGAL, CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**, modificación vertida en las estipulaciones que se consignan en el presente documento, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el municipio de Facatativa tiene vigente el contrato de interventoría 112 de 2009. 2) Que con fecha 21 de enero de 2010 el Secretario de Obras Públicas radica oficio en donde solicita se estudie la viabilidad de realizar una adición en valor y en tiempo al contrato 112 de 2009. 3) Que una vez estudiada la solicitud elevada por la Secretaria de Obras Públicas se encuentra que es viable jurídicamente realizar la respectiva adición. 4) Que revisado el contrato se verifica que el mismo se encuentra vigente actualmente y que la adición no contraviene el ordenamiento jurídico; 5) Que por lo expuesto las partes acuerdan:

PRIMERA: Modificar la cláusula cuarta del contrato 112 de 2009, fijando como plazo adicional cuarenta y cinco (45) días calendario más al término inicialmente pactado y, en consecuencia, su texto quedará así: **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** - El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el **CONTRATISTA**, se compromete a ejecutar a entera satisfacción del **MUNICIPIO**, el objeto del presente contrato, es de quince (15) meses y quince (15) días calendario los que se contarán a partir del perfeccionamiento del mismo y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **SEGUNDA:** Modificar la cláusula segunda del contrato 112 de 2009 adicionándole al valor inicialmente pactado la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$14.200.000.00) MONEDA CORRIENTE** y, en consecuencia, su texto quedará así: **SEGUNDA: VALOR.** - El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$112.450.000.00) MONEDA CORRIENTE**. **TERCERA:** Que para atender la presente adición se cuenta con los recursos provenientes de la vigencia fiscal 2010 como consta en el certificado de disponibilidad número 2010000236 de fecha 13/01/2010 que afecta el rubro 2030100194 (Interventorías para contratos y convenios de interés del Municipio). **CUARTA:** La presente modificación no genera desequilibrio financiero para ninguna de las partes. **QUINTA:** Para la ejecución de la presente adición, el contratista se



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía de Facatativa

obliga a modificar las garantías constituidas a favor del Municipio, garantizando los amparos en la misma proporción del contrato original; en caso de renuencia a constituir la ampliación de las garantías establecidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, se aplicaran las sanciones correspondientes de conformidad con lo previsto en nuestro ordenamiento positivo vigente. **SEXTA:** Las demás cláusulas del contrato que no se modifican mediante este documento continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. Como constancia de aceptación de las condiciones y modificaciones señaladas en el presente documento se firma en Facatativa a los **22 DE**

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA


YESIO ORLANDO DÍAZ GARZÓN
Secretario de Coordinación Interinstitucional


GERMÁN ORLANDO BAUTISTA OTERO
CONSORCIO FACATATIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

79.316.573

BAUTISTA OTERO

GERMAN ORLANDO



GERMAN ORLANDO BAUTISTA OTERO



11-AGO-1964

LUGAR DE NACIMIENTO
BUCARAMANGA
(SANTANDER)

ESTATURA
1.76

GRUPO SANGUINEO
A+

SEXO
M

FECHA DE NACIMIENTO
15-DIC-1982 BOGOTA D.C.

LUGAR DE NACIMIENTO

REPUBLICA NACIONAL
SARGENTOS MAYORES GARCIA Y TORRES



00182654... 01 (140007)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



IDENTIFICACION 6822243847510
Ingeniero CIVIL
Paulista Ojeda
CALLE 13 No. 13-13
BOGOTÁ D.C.
TEL: 78 415 573
BOGOTÁ D.C. de Colombia

Paulista Ojeda





REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA

1. Que BAUTISTA OTERO, GERMAN ORLANDO con Cedula de Ciudadanía N° 79316573, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional No. 68202-43047 STD desde el (los) dieciocho (18) día(s) del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos (1992).
2. Que la Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la referida Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (5) día(s) del mes de diciembre del año dos mil trece (2013).

CARLOS AMBERTO RAMILLO RAMILLO


Firma del Titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas, la falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma mecánica (Artículo 12, Decreto 2150 de 1995) y con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web: www.copnia.gov.co, digitando el siguiente número de certificado: 18313738 y el código de verificación: PPAI501X

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
CONFIERE EL TITULO DE
INGENIERO CIVIL

A

GERMAN ORLANDO BAUTISTA OTERO

CC. No. 79.316.573 expedido en Bogotá D.E.

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, el 25 de Octubre de 1991

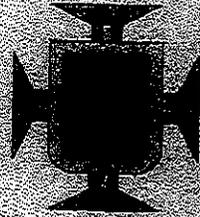
Rafael Valencia
Rector

Juan P. Gómez
Secretario General

Gobernación del Departamento de Santander
Registro al Edict. 149 Libro 25-22 Diploma de Grado

Fernando Rojas
Secretario de Educación del Departamento

Bucaramanga 27 de Octubre de 1991
1-08413



Universidad Pontificia Bolivariana

SECCIONAL BUCARAMANGA

Escuela de Ingeniería y Administración

Postgrado en Ingeniería Ambiental

Resolución Oficial según Acuerdo N° 271,
del 1º de Diciembre de 1983 D.C.F.E.S.

En el municipio de Bucaramanga, Departamento de Santander, en territorio de la
República de Colombia

de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes
y teniendo en cuenta que:

German Delgado Saulista Otero

Cédula de Ciudadanía N° 79-316-373 Expedida en Santiago de Bogotá
cursó y aprobó el Programa de Postgrado en Ingeniería Ambiental
le confiere el título de:

Especialista en Ingeniería Ambiental

en testimonio de ello le otorga el presente Diploma en Bucaramanga
el día 19 del mes de Noviembre del año 1999

Registro de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
C.O.T. 10
Bucaramanga, 19 de Noviembre de 1999
Jorge Rangel C.

[Signature]
El Rector Seccional

[Signature]
El Decano

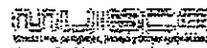
[Signature]
El Jefe de Postgrado

[Signature]
El Secretario General

Contado al folio 010 del libro 1.º de Registro de Diplomas
Bucaramanga, a 19 de Noviembre de 1999



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal



001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario **14160415741**



(415)7707212489984(8020) 000001416041574 1

3. Número de identificación Tributaria (NIT)	4. DV	12. Dirección regional	Buzón electrónico
9 0 0 4 7 8 6 5 5	- 0	Impuesto de Bogotá	

IDENTIFICACION			
24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica	25. Tipo de documento: 1	26. Número de identificación:	27. Fecha expedición:
Lugar de expedición:	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
35. Razón social: CONSORCIO COLEGIO DEPARTAMENTAL CARTAGENTA			
36. Nombre comercial:			

38. País: COLOMBIA	39. Departamento: Cundinamarca	40. Ciudad/Municipio: Facatativá
41. Dirección: CR 4 C 13A 53	42. Correo electrónico: gbautistaotero@hotmail.com	
43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1: 3 1 2 5 8 4 4 4 4 8	45. Teléfono 2:

ACTIVIDADES			
46. Actividad principal	47. Actividad secundaria	48. Otras actividades	49. Ocupación
48. Código: 7 4 2 1	47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 1 1 1 2 3	48. Código: 49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1 2
51. Código:		52. Número establecimiento:	

53. Código: 7 9 1 1 4											
07- Retención en la fuente a título de renta											
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las											
11- Ventas régimen común											
14- Informante de exogena											

54. Código:						55. Formato:						56. Tipo:						57. Modo:						58. CPC:					
-------------	--	--	--	--	--	--------------	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	-----------	--	--	--	--	--	----------	--	--	--	--	--

Para más detalles de la DIAN											
59. No. de identificación: 17											
60. Fecha: 2 0 1 1 1 1 2 3											

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

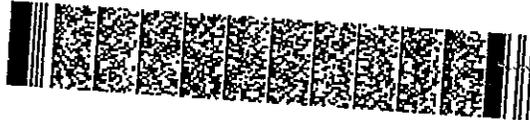
Firma del solicitante:
CompuBautista

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
[Firma]

884. Nombre: MEJIA SERRANO DIANA MARCELA
885. Cargo: Gestor I

79 316 573.

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14275338565



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6, 7, 5, 8, 3, 1, 6

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1

26. Número de Identificación:

6, 7, 5, 8, 3, 1, 6, 2

27. Fecha expedición:

1, 9, 7, 6, 0, 7, 0, 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1, 6, 9

29. Departamento:

Boyacá

30. Ciudad/Municipio:

Turja

31. Primer apellido

ALVAREZ

32. Segundo apellido

FONSECA

33. Primer nombre

FRANCISCO

34. Otros nombres

ANTONIO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Santander

UBICACIÓN

41. Dirección

PORTAL DEL CACIQUE CA 87 TV 72 35 198

40. Ciudad/Municipio:

Bucaramanga

42. Correo electrónico:

fcoalvarez57@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

6, 9, 0, 7, 0, 8, 4

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad principal

Actividad económica

Actividad secundaria

Otras actividades

Ocupación

46. Código:

7, 1, 1, 0

47. Fecha inicio actividad:

1, 9, 9, 0, 5, 0, 7

48. Código:

4, 2, 1, 0

49. Fecha inicio actividad:

2, 0, 1, 2, 0, 8, 0, 9

50. Código:

1, 2, 4, 2, 9, 0, 4, 2, 2, 0

51. Código

2, 1, 4, 2

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	9	1	1	4													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Servicio	1	2	3
57. Modo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
58. CPC	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios:

2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

61. Fecha: 2, 0, 1, 4, 0, 1, 1, 3

984. Nombre VELANDIA MENENDES PABLO ANTONIO
985. Cargo: Gestor I

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA LA CONTRATACION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUÍES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA".

**ANEXO No.3
CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

Relación de contratos numerados en forma descendente, adjuntando la (s) certificación (es) de experiencia en áreas relacionadas con los objetivos específicos, la (s) cual (es) deberá (n) contener como mínimo la siguiente información:

(Se deberá diligenciar este formato por cada contrato que se pretenda acreditar para el cumplimiento del requisito de experiencia, el cual debe cumplir con todos los requisitos de la invitación pública)

Razón Social de la empresa contratante que expide la certificación:
ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA ✓

Nombre de la persona que expide la certificación
YAMEL ALEXANDER MARTINEZ BERMUDEZ

Cargo de la persona que expide la certificación
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección
AVENIDA 15 No. 7-193
Teléfono
843-6451

No. de Contrato
112-2009 ✓

Valor (en pesos), y de las adiciones, si las hubo
\$112.450.000 ✓

Duración: 16 meses + 15 meses + 15 días

Fecha de inicio: 3 de Marzo de 2009

Fecha de terminación: 1 de Julio de 2010

20/Mar/2009
5/Jul/2010

Objeto: INTERVENTORIA TECNICA DE CONSTRUCCION, ADMINISTRACION, LEGAL, CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA.

Porcentaje de ejecución: 100%

Sanciones y/o multas: SIN MULTAS NI SANCIONES

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned above a solid horizontal line.

Firma del proponente

FRANCISCO A. ALVAREZ FONSECA

Representante Legal del CONSORCIO ALBA



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía de Facatativá

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
DE FACATATIVA CUNDINAMARCA.**

CERTIFICA

Que el Ingeniero, **GERMAN ORLANDO BAUTISTA OTERO**, con C.c. No. 79.316.573, de Bogotá D.C. T.P. No. 6820243047 STD, en calidad de representante legal del **CONSORCIO FACATATIVA**, suscribió Contrato No. 112 - 2009 por Concurso de Meritos, con el municipio de Facatativá, con el objeto contractual: **INTERVENTORIA TÉCNICA DE CONSTRUCCION, LEGAL, CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 467 - 2009**, CUYO OBJETO EJECUCION DEL PLAN VIAL MUNICIPAL, QUE COMPRENDE LA ELABORACION DE ESTUDIOS, COMPRA DE TERRENOS, CONSTRUCCION, PAVIMENTACION, REMODELACION, SEÑALIZACION, SEMAFORIZACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL, ANDENES, SARDINELES, CICLOVIAS, VIAS, PUENTES PEATONALES Y TODO AQUELLO QUE GENERE INFRAESTRUCTURA EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA, cuyo valor fue un total del contrato Obra Civil fue de Cinco Mil ochocientos treinta y ocho millones, treinta y tres mil ciento veintiséis pesos con cinco cvs. (\$5.838.033,126,05) tiempo de duración fue de dieciséis (16) meses.

Que el precitado contrato fue entregado a satisfacción dando cumplimiento a los términos en tiempo, a las especificaciones y cantidades de obra contratadas y ejecutadas según supervisión tanto de la Interventoría Externa como la Secretaria de Obras Publicas en calidad de Supervisión.

Dada en Facatativá, a los veintidós (22) días del mes de Agosto del año dos mil once

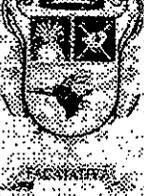
(2011)

ARQ. YAMEL ALEXANDER MARTINEZ BERMUDEZ

Secretario de Obras Públicas
Avenida 15 No. 7 - 193 / Tel. 843-6451

Proyectó y Elaboró : Luzmyriam Matiz.





República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía de Facatativa

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. _____

CONTRATO No. 112 ✓

FECHA: 20/01/2009

CONTRATISTA

CONSORCIO FACATATIVA

IDENTIFICACIÓN

NIT. 900267457-3

OBJETO

INTERVENTORIA TECNICA DE CONSTRUCCION, ADMINISTRACION, LEGAL, CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA.

VALOR

\$75.000.000.00

PLAZO

DIEZ (10) MESES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

2009000078 de 02/01/2009

Entre los suscritos a saber: **OSCAR HERNÁN SANCHEZ LEÓN**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.435.997 expedida en Facatativa, actuando en su calidad de Alcalde de Facatativa y como tal, representante legal de la entidad territorial, carácter que acredita con el acta de posesión suscrita ante la Notaria Primera de Facatativa del primero (01) de enero del año dos mil ocho (2008), quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **GERMÁN ORLANDO BAUTISTA OTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.316.573 de Bucaramanga actuando en calidad de representante legal del **CONSORCIO FACATATIVA**, con NIT. 900267457-3 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE INTERVENTORIA** contenido en las cláusulas aquí vertidas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que los proyectos que son contratados y superen la mayor cuantía requieren la contratación de una interventoría externa, la cual debe ser realizada por un profesional acreditado en el área de Ingeniería, Arquitectura o profesiones afines. 2) Que por ende y siguiendo lo inicialmente planeado, es fundamental contratar la interventoría de la obra con la persona o empresa que presente el personal más calificado y que acredite más experiencia en el área específica del trabajo. 3) Que en los contratos de interventoría además de velar por la correcta ejecución de las obras, deben realizarse estudios de obra. 4) Que el Municipio para asumir esta obligación contractual cuenta con la disponibilidad presupuestal número 2009000078 del 02/01/2009 que afecta el rubro 2030300230 (Contratos en procesos de selección). 5) Que el Municipio debe asegurar el proceso contractual supervisándolo de acuerdo a los parámetros legales y técnicos vigentes, con el fin de optimizar los recursos públicos y obtener los mejores rendimientos. 6) Que por lo expuesto, las partes de acuerdan: **PRIMERA: OBJETO**.- En virtud del presente negocio jurídico, **EL CONTRATISTA** se obliga a prestarle al Municipio por su propia cuenta, sus servicios profesionales en la **INTERVENTORIA TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACION, LEGAL, CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA**, de conformidad con las obligaciones específicas contenidas en el presente contrato. **SEGUNDA: VALOR**.- El valor del presente contrato es la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00) MONEDA CORRIENTE**. **TERCERA: FORMA DE**



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía de Facatativá

acuerdo con los informes de interventoría rendidos, de tal manera que el saldo final, en todo caso, no sea inferior al 10% el cual se efectuará una vez se haga entrega a la Entidad de todo el soporte documental de acuerdo a los requerimientos contractuales y técnicos establecidos para este tipo de proyectos, además de suscribir la respectiva acta de liquidación. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.-** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción del MUNICIPIO, el objeto del presente contrato, es de diez (10) meses los que se contarán a partir del perfeccionamiento del mismo y su vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **QUINTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 2009000078 del 02/01/2009 que afectará el rubro 2030300230 (contratos en procesos de selección). **SEXTA: SUPERVISIÓN.-** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Secretario Obras Públicas del Municipio. **SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL.-** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado. **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones de nuestro ordenamiento positivo y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la misma. **NOVENA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.-** Son obligaciones del contratista en desarrollo del presente contrato: 1) Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad el objeto del presente contrato de acuerdo con las especificaciones concertadas con el supervisor. 2) Obrar con lealtad y buena fe, evitando retrasos que pudieran presentarse y aportar su experiencia y conocimiento en la ejecución del objeto del contrato. **DÉCIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones: 1) Llevar el avance de obra y control sobre la programación general del proyecto. 2) Llevar el control diario de interventoría, mediante formato diseñado específicamente del cual se presentarán copias en los informes mensuales. 3) Desarrollar memorias de cálculo detalladas, ilustradas y firmadas de las cantidades de obra ejecutadas. 4) Presidir los comités de obra y diligenciar las respectivas actas durante el periodo. 5) Realizar a su costo las pruebas de laboratorio a los materiales granulares, concretos, asfaltos, sintéticos, tabletas, adoquines, sardineles, bordillos, densidades y todas aquellas necesarias para garantizar la calidad de la obra y verificar las pruebas de laboratorio efectuadas por el contratista de obra. 6) Velar por el correcto archivo, desarrollo y constitución de las actas de iniciación, de liquidación, de corte, de modificación, de anexo, de pago, cuentas de cobro, oficios, análisis de precios unitarios y en general los demás documentos relacionados con el desarrollo del proyecto que sean requeridos por la entidad para su perfeccionamiento. 7) Realizar el balance de personal y equipos utilizados. 8) Llevar el registro fotográfico. 9) Conformar un archivo de planos y esquemas record. 10) Llevar el seguimiento financiero y económico que incluye flujo de inversión y ruta crítica. 11) Presentar informes mensuales de interventoría en original y dos copias. 12) Estructurar una evaluación y diagnóstico de calidad de las obras. 13) Verificar la fidelidad planimétrica, altimétrica y constructiva de lo planeado contratado. 14) Organizar semanalmente los comités de obra. 15) Verificar la programación de obra entregada por el contratista para la continuación de los trabajos y realizar el seguimiento a los mismos. 16) Exigir el cumplimiento por parte del contratista de todos los requisitos de seguridad industrial de sus empleados incluyendo afiliaciones a E.P.S., A.R.P. y elementos de protección personal. 17) Solicitar y verificar un manejo adecuado del impacto urbano. 18) Estipular conclusiones y recomendaciones del proyecto. 19) Las demás inherentes a la interventoría de obras civiles de conformidad con lo estipulado en el presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO.-** 1) Cumplir en la forma acordada el pago del presente contrato. 2) Ejercer control sobre la correcta ejecución del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS.-** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista mediante resolución motivada, multas diarias sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA.-** En



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía de Facatativá

MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PEGUNIARIA.- El valor total de las multas y de la cláusula penal pecuniaria entrarán al tesoro municipal y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista por este contrato, si lo hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.**- El Municipio, declarará la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización; igualmente la declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el artículo 5º numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**- El contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **DÉCIMA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**- Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **DÉCIMA OCTAVA: GARANTIAS.** El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio una garantía única otorgada a través de una compañía de seguros aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO:** Por un valor asegurado equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **2) CALIDAD:** Por un valor asegurado equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **3) CORRECTO MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por un valor asegurado equivalente al ciento por ciento (100%) del valor entregado como anticipo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **4) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL,** por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia sea igual al plazo de ejecución efectiva del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**- Este contrato se perfecciona de acuerdo a lo normado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requerirá de la aprobación de las garantías y el correspondiente registro presupuestal. **VIGESIMA: DOMICILIO.**- Para la ejecución del presente contrato las partes acuerdan como domicilio al municipio de Facatativá y para constancia se firma por quienes en él intervinieron, en Facatativá a los

EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA


OSCAR HERNÁN SANCHEZ LEÓN
 Alcalde de Facatativá


GERMÁN ORLANDO BAUTISTA OTERO
 C.C. No. 99.316.573
 CONSORCIO FACATATIVA

DOCUMENTO CONSORCIAL

Los suscritos Germán Orlando Bautista Otero y Néstor Contreras Ramírez, actuando en representación propia, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido, asociarnos en consorcio, para participar en el concurso de méritos, 004-08 de la Alcaldía de Facatativá, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA DE CONSTRUCCION, ADMINISTRATIVA, LEGAL, CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL, PARA LA EJECUCION PLAN VIAL MUNICIPIO DE FACATATIVA.

Por lo tanto expresemos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio, será igual al término, en caso de ser necesario, de la presentación de la propuesta, ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio estará integrado por los siguientes consorciados con el porcentaje de participación descrito.

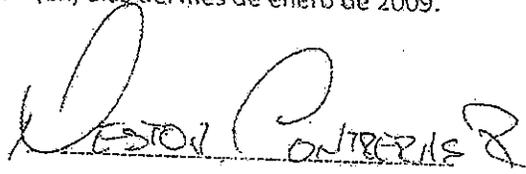
GERMAN BAUTISTA OTERO.....	95%
NESTOR CONTRERAS RAMIREZ.....	5%

3. El Consorcio se denominará: CONSORCIO FACATATIVA.
4. El representante Legal del Consorcio será GERMAN ORLANDO BAUTISTA OTERO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.316.573 de Bogotá, quien está expresamente facultado, para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a su ejecución y liquidación con amplias y suficientes facultades.
5. El IVA generado de las actividades propias del contrato, será asumido en su totalidad por el Consorcio, GERMAN ORLANDO BAUTISTA OTERO.
6. El Domicilio y los datos para comunicaciones del CONSORCIO FACATATIVA, serán:
Calle 12 A No. 71 B 61 Torre 17 Apto. 502 Mirador de castilla II Bogotá D.C.
Tel Cel: 3125844448. Correo Electrónico: geobao64@hotmail.com.

En constancia se firma en Bogotá, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2009.



GERMAN BAUTISTA OTERO.
C.C. 79.316.573 de Bogotá.



NESTOR CONTRERAS RAMIREZ.
C.C. 91.209.429 de Bucaramanga.



GERMAN BAUTISTA OTERO.
Representante Legal del Consorcio

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14246855443



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 6 2 9 3 7 0 - 6
6. DV: 6
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga
14. Buzón electrónico: 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición: 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
35. Razón social: CONSORCIO ALBA
36. Nombre comercial: 37. Sigla:

DOCUMENTO SIN VERIFICAR

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: Santander 40. Ciudad/Municipio: Bucaramanga
0 1 6 9 6 8 0 0 1

41. Dirección: TV 72 35 198 CA 87 CON PORTAL DEL CACIQUE
42. Correo electrónico: fcoalvarez57@hotmail.com
43. Apartado aéreo: 0
44. Teléfono 1: 6 9 0 7 0 8 4
45. Teléfono 2: 3 1 5 8 2 0 9 5 0 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica: 50. Código: 1 2
Actividad principal: 46. Código: 7 1 1 0 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 6 1 8
Actividad secundaria: 48. Código: 49. Fecha inicio actividad:
Ocupación: 51. Código: 52. Número establecimientos:

Responsabilidades

53. Código: 7 9 1 1 4
07- Retención en la fuente a título de renta
09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las v
11- Ventas régimen común
14- Informante de exogena

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
55. Forma: 56. Tipo:
57. Modo: 1 2 3
58. CPC: 1 2 3

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO
60. No. de folios: 9
61. Fecha: 2 0 1 3 0 6 2 6

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

Firma del solicitante:



984. Nombre: GOMEZ HILARION GERMAN ANDRES
985. Cargo: Gestor



cc. U.C. 758296

PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° VJ-VGC-MC-006-2014, PARA LA CONTRATACION DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y OPERATIVA PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN NO 100000780K "LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUÍES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA".

**ANEXO No.4
PROPUESTA ECONÓMICA**

VALOR MENSUAL DE LA INTERVENTORIA INCLUIDO IVA	TIEMPO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	VALOR TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA
\$28.000.000.00	2 meses	\$56.000.000.00

Nota: Acepto que el contrato que resulte de este proceso de selección de mínima cuantía puede terminar anticipadamente, en los términos señalados en la Invitación Pública, en este evento el último pago se realizará en proporción a los días de servicio efectivamente prestados.

El valor del contrato será por el valor total ofertado, el cual se entiende que incluye todos los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato.



FRANCISCO ANTONIO ALVAREZ FONSECA
Representante legal del CONSORCIO ALBA
Cédula de Ciudadanía No. 6.758.316 De Tunja



República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA

El Director ejecutivo del Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, creado por la Ley 33 de febrero 28 de 1989

HACE CONSTAR:

Que **FRANCISCO ANTONIO ALVAREZ FONSECA** Identificado(a) Con la Cedula de Ciudadanía No 6.758.316 figura matriculado(a) como INGENIERO EN TRANSPORTES Y VÍAS bajo el Numero de matrícula del **CPITVC 15219 - 03530** Resolución N° **51** de **20/01/1981** expedida por el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, con base en el título conferido por la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Que la Matrícula citada se encuentra vigente.

Que el (la) ingeniero(a) no registra sanciones disciplinarias en el ejercicio profesional.

Que la presente constancia tiene una vigencia hasta (16/08/2014).

Se expide en Bogotá D.C., a los 16 días del mes 05 de 2014

Ing. MANUEL ARIAS MOLANO
Director Ejecutivo



LA SUSCRITA SECRETARIA JURIDICA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

CERTIFICA:

Que revisados los archivos que reposan en la entidad se pudo verificar que el CONSORCIO FACATATIVA integrado por **GERMÁN ORLANDO BAUTISTA OTERO** y **NESTOR CONTRERAS RAMÍREZ**, presento oferta y le fue adjudicado el contrato para la **INTERVENTORIA TÉCNICA DE CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN LEGAL, CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN VIAL DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ.**

Que a folio 324 del proceso obra original del documento consorcial con la siguiente integración y porcentaje de participación:

GERMAN BAUTISTA OTERO.....	95%
NESTOR CONTRERAS RAMÍREZ	5%

Que a folio 521 del proceso obra original de la garantía única de cumplimiento No. 15-44-101022356 en donde se coteja el mismo porcentaje de participación así:

BAUTISTA OTERO GERMÁN ORLANDO	95%
CONTRERAS RAMÍREZ NESTOR	5%

La anterior certificación se expide en Facatativá a solicitud del interesado a los 16 días del mes de mayo de 2014


CONCEPCIÓN CASTAÑEDA JIMÉNEZ
Secretaria Jurídica

Hvbm.

